



**EVALUACION HOJAS DE VIDA PARA SELECCIONAR EL JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA) PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el alcalde del municipio de Carmen de Apicalá (Tolima), en cuanto a la revisión de las hojas de vida para seleccionar el Jefe de Control Interno de la alcaldía del MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA), se procede por parte de Comité hacer la evaluación el cual está integrado de la siguiente forma:

1. EL doctor **OSCAR DAVID SOLORZANO**, en su condición de Secretario General y de Gobierno del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).
2. El doctor **DAYRO FERNANDO SERRANO GOMEZ**, en su condición de SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y TICS del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).
3. El doctor **WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN**, en su condición de asesor jurídico externo de la alcaldía del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

El cronograma que se había establecido es el siguiente:

ETAPA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA
DIVULGACION	Publicación del presente acto administrativo en la página web de la alcaldía <a href="http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/">http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/</a>	Secretaria General y de Gobierno	9 DE DICIEMBRE DE 2021.
RECEPCION HOJAS DE VIDA	Los documentos soportes para acreditar los requisitos, deberán ser entregados en forma física en la oficina de la Secretaria General y de Gobierno o en el correo electrónico <a href="mailto:gobierno@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co">gobierno@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co</a>	Secretaria General y de Gobierno	DESDE EL 9 DE DICIEMBRE A LAS 8:30 A.M. AL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 2:p.m.
REQUISITOS MINIMOS	Las Hojas de Vida con sus soportes de Educación y Experiencia se recibirán exclusivamente en los tiempos establecidos. Son causales de	Secretaria General y de Gobierno	DESDE EL 9 DE DICIEMBRE



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**  
Nit. 800.100.050-1



	<p>rechazo las que se reciban por canales o fechas distintas, documentos soportes incompletos , borrosos o ilegibles.</p> <p>Así mismo la documentación que aporten los aspirantes gozan de presunción de legalidad y la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar confirmación a las instituciones o entidades relacionadas.</p> <p>Los aspirantes deben aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).</li><li>- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.</li><li>- Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.</li><li>- Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) .</li><li>- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, con su respectivo certificado de vigencia y antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, de Policía y de medidas correctivas)</li></ul> <p>Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.</li></ul>	<p>E A LAS 8:30 A.M. AL 14 DE DICIEMBR E DE 2021 a las 2:p.m.</p>
--	---	---



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**  
Nit. 800.100.050-1



	<p>- Cargos Desempeñados. - Relación de funciones desempeñadas. - Fecha de ingreso y retiro (día, mes, año) para cada empleo desempeñado.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces.</p> <p>Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.</p> <p>Cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias entidades, el tiempo se contabilizará por una sola vez.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Los documentos requisito deben ser legibles, no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras, tachones o correcciones, deberán ser legibles, estar foliados y serán</p>		
--	--	--	--



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1



	remitidos en un archivo PDF con el nombre del aspirante.		
<b>PUBLICACION ACTA DE CIERRE</b>	Publicación del acta de cierre en la página web de la alcaldía <a href="http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/">http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/</a>	Secretaria General y de Gobierno	14 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>REVISION DE HOJAS DE VIDA</b>	El Comité de revisión de hojas de vida verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica exigida por la ley (Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, decreto nacional 1083 de 2015) a partir de los soportes radicados por los interesados.	Secretaria General y de Gobierno	14 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>CONFORMACION</b>	Se conformará un listado con las personas que cumplan con los requisitos exigidos por la ley, para que se proceda al respectivo nombramiento por parte del señor alcalde.	COMITÉ DE REVISION DE HOJAS DE VIDA.	15 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS DE QUIENES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS</b>	Publicación en la página web de la alcaldía <a href="http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/">http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/</a>	Secretaria General y de Gobierno	15 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>RECLAMACIONES</b>	Se recibirán únicamente a través del correo electrónico: <a href="mailto:gobierno@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co">gobierno@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co</a>	Secretaria General y de Gobierno	16 de diciembre de 2021
<b>RESPUESTA A RECLAMACIONES</b>	Serán enviadas por la entidad a los correos electrónicos que los postulantes registren en sus Hojas de Vida.	Secretaria General y de Gobierno	17 DE DICIEMBRE DE 2021



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1



<b>ENTREVISTA: EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS, ESENCIALES, COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (COMUNES Y DEL NIVEL JERÁRQUICO) A PERSONAS QUE REÚNEN REQUISITOS MÍNIMOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA</b>	Evaluación de conocimientos y de competencias (práctica de pruebas y entrevista) (Se ejecutará en las instalaciones del VIVE DIGITAL de la Alcaldía del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima), a cargo del Equipo interdisciplinario designado por la Entidad. La prueba escrita evalúa la capacidad del aspirante para enfrentarse a situaciones propias del nivel y carga al cual está aplicando, además pretende verificar que sus actuaciones estén orientadas al cumplimiento de los principios y normatividad de la Entidad espera al ingresar.	Secretaria General y de Gobierno	20 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CON EL LISTADO DE PERSONAS QUE REÚNEN REQUISITOS, PARA EL CARGO</b>	Publicación en la página web de la alcaldía <a href="http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/">http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/</a>	Secretaria General y de Gobierno	21 DE DICIEMBRE DE 2021.
<b>RECLAMACIONES</b>	Se recibirán únicamente a través del correo electrónico: <a href="mailto:gobierno@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co">gobierno@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co</a>	Secretaria General y de Gobierno	21 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 11: A. M.
<b>RESPUESTA A RECLAMACIONES</b>	Serán enviadas por la entidad a los correos electrónicos que los postulantes registren en sus Hojas de Vida.	Secretaria General y de Gobierno	22 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CON EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS QUE REÚNEN REQUISITOS, PARA EL CARGO</b>	Publicación en la página web de la alcaldía <a href="http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/">http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co/</a>	Secretaria General y de Gobierno	23 DE DICIEMBRE DE 2021.



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1



Las hojas de vida que se recibieron, dentro de los términos establecidos en el cronograma referido son las siguientes:

Nro	NOMBRE	DOCUMENT O IDENTIDAD	Radicación	FECHA RAD.	FL
1.	WENDY ESMERALDA YEPES BARRAGAN	1.106.307.995	CORREO ELECTRONICO	14 DE DICIEMBRE DE 2021	115
2.	JULIAN FRANCISCO MARTINEZ ESQUIVEL	93.365.749	CORREO ELECTRONICO	14 DE DICIEMBRE DE 2021	49
3.	FREDY ALBERTO PRECIADO WICHES	14.252.688	CORREO ELECTRONICO	14 DE DICIEMBRE DE 2021	14
4.	EVELIA CONSUELO VEGA PROTELA	65.554.418	CORREO ELECTRONICO	14 DE DICIEMBRE DE 2021	57
5.	EDILBERTO ZAMBRANO MARIQUE	19.423.652	CORREO ELECTRONICO	14 DE DICIEMBRE DE 2021	18
6.	ALDEMAR LOZADA BOLAÑOS	11.317.824	CORREO ELECTRONICO	14 DE DICIEMBRE DE 2021	33

Así las cosas, se procede a verificar la documentación aportada por cada uno de los aspirantes con el fin de establecer si acreditan los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria de control interno, publicada el día 09 de diciembre de 2021, como se estipula dentro del cronograma y especificaciones, etapa de requisitos mínimos:

Nº	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
1	WENDY ESMERALDA YEPES BARRAGAN	1.106.307.995

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple**



Realizada la verificación jurídica y técnica de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA DE CONTROL INTERNO

REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).	C	
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.	C	
Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.	C	
Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) . Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.	C	
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia	C	
Antecedentes Contraloría	C	
Antecedentes Procuraduría	C	
Antecedentes Policía	C	
Antecedentes Medidas correctivas	C	



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1



Nº	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
2	JUAN FRANCISCO MARTINEZ ESQUIVEL	93.365.749

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple**

**Realizada la verificación jurídica y técnica de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA DE CONTROL INTERNO**

REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).	C	
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.	C	
Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.	C	
Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) . Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.		NC
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia	C	
Antecedentes Contraloría	C	
Antecedentes Procuraduría	C	





REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes Policia	C	
Antecedentes Medidas correctivas	C	

**Parágrafo:** Al revisar las certificaciones para acreditar la experiencia en cuanto a control interno se encuentra que las certificaciones no tienen la discriminación de las funciones desarrolladas en los cargos desempeñados; y en la certificación emitida por la Contraloría Departamental del Tolima, habla del cargo de **Revisor de Documentos** y las funciones relacionadas son para el cargo de **auxiliar administrativo**.

Nº	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
3	FREDY ALBERTO WILCHES	14.252.688

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple**

**Realizada la verificación jurídica y técnica de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA DE CONTROL INTERNO**

REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).		NC
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.	C	
Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.	C	
Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) . Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo		NC



REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.		
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia		NC
Antecedentes Contraloría	C	
Antecedentes Procuraduría	C	
Antecedentes Policía	C	
Antecedentes Medidas correctivas	C	

Nº	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
4	EVELIA CONSUELO VEGA PORTELA	65.554.418

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple**

**Realizada la verificación jurídica y técnica de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA DE CONTROL INTERNO**

REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).	C	
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.	C	



REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.	C	
Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) . Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.	C	
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia	C	
Antecedentes Contraloría	C	
Antecedentes Procuraduría	C	
Antecedentes Policía	C	
Antecedentes Medidas correctivas	C	

Nº	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
5	EDILBERTO ZAMBRANO MANRIQUE	19.423.652

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple**



Realizada la verificación jurídica y técnica de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA DE CONTROL INTERNO

REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).	C	
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.	C	
Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.	C	
Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) . Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.	C	
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia	C	
Antecedentes Contraloría		NC
Antecedentes Procuraduría	C	
Antecedentes Policía	C	
Antecedentes Medidas correctivas	C	



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1



Nº	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
6	ALDEMAR LOZADA BOLAÑOS	11.317.824

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple**

**Realizada la verificación jurídica y técnica de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA DE CONTROL INTERNO**

REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario Único Hoja de Vida de Persona Natural (de la Función Pública).	C	
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Legible ampliada al 150%.	C	
Fotocopia de Diplomas o actas de estudios de Pregrado.	C	
Certificaciones de experiencia profesional relacionadas en asuntos de control interno, expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada en la que se acredita como un mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia en asuntos de control interno (conforme se describe en la parte considerada de este Decreto y de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.8.6. del Decreto 989 de 2020) . Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Las certificaciones de experiencia de los interesados que sean suscritas por el representante legal o jefe de personal o quienes hagan sus veces, deberán contener el nombre o razón social de la entidad y/o empresa que lo expide, cargo desempeñado, relación de funciones, fechas de ingreso y retiro. Para acreditar experiencia con base en contratos de prestación de servicios, debe adjuntarse certificación de la ejecución del contrato en la que se indique la fecha de inicio y terminación, el objeto y una descripción de las obligaciones contractuales, además de anexar copia del contrato acompañado del acta de inicio y del acta de terminación en caso que dentro del contrato se hubiere establecido esa obligación.	C	
Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia	C	
Antecedentes Contraloría	C	
Antecedentes Procuraduría	C	

J-1




REQUISITOS MINIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes Policia	C	
Antecedentes Medidas correctivas	C	


### CONCLUSION

Conforme a la revisión de las hojas de vida y en aplicación del decreto 1083 de 2015, ley 87 de 1993, ley 1474 de 2011, se encuentra que los aspirantes que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de JEFE DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 006, GRADO 08, de la alcaldía del municipio del Carmen de Apicalá – Tolima, son los siguientes:

Nro.	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
1.	WENDY ESMERALDA YEPES BARRAGAN	1.106.307.995
2.	EVELIA CONSUELO VEGA PROTELA	65.554.418
3.	ALDEMAR LOZADA BOLAÑOS	11.317.824

Se presenta el siguiente informe a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y es suscrito por los integrantes del Comité de Revisión de las hojas de vida.

  
**OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA**  
Secretario General y de Gobierno

  
**DAYRO FERNANDO SERRANO GOMEZ**  
Secretario de Planeación, Infraestructura y Tics

  
**WILYAN JAIR GALARRAGA GUZMAN**  
asesor jurídico externo